



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

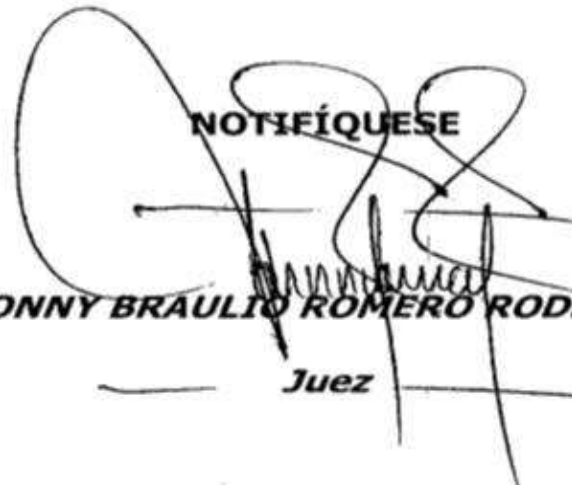
Radicado	2021-00575
Proceso	Verbal
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a JUANFERNANDO SERNA MAYA, para representar al demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P., el día en que se notifique el presente auto por estados, se entenderá notificado por conducta concluyente del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra; no obstante, los términos le empezarán a contar desde el día siguiente del envío del link al correo electrónico suministrado. (juanserna@soportelegal.net).

Téngase presente que, para todos los efectos legales y de cómputo de términos, se tendrá en cuenta la primera notificación que se haya surtido en debida forma.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12451fc6f848f8fa135dfc780ec32a756bf682de080044886d76de52f3ac464**
Documento generado en 22/09/2021 01:13:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>